



ORDEN de 28 de enero de 2015 por la que se crea el fichero de datos de carácter personal del Registro de Conflictos de Intereses de los cargos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura adscrito a la Consejería de Hacienda y Administración Pública. (2015050011)

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece un conjunto de medidas para garantizar y proteger el derecho fundamental al honor, a la intimidad personal y familiar y a la propia imagen, contemplado por la Constitución española en su artículo 18, aplicable tanto a los ficheros informatizados como a los manuales estructurados que contengan datos de carácter personal.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, y el artículo 52.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas solo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o en el diario oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros de datos de carácter personal que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones públicas.

Asimismo, los artículos 53, 54 y 55 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, establecen la forma y contenido que ha de revestir la disposición o acuerdo de creación, modificación o supresión de ficheros, así como el modo en que se procederá a la notificación e inscripción de ficheros al Registro General de Protección de Datos.

La Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en su artículo 42 crea el Registro de Conflictos de Intereses de los cargos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el que se reflejarán las declaraciones previstas en dicha Ley.

En desarrollo de la Ley 1/2014 de 18 de febrero, se aprueba el Decreto 3/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba su reglamento de desarrollo.

Por todo cuanto antecede, y con la finalidad de salvaguardar los datos de carácter personal que se gestionan desde la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 f) y 92.1 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,



DISPONGO :

Artículo 1. Creación de fichero de datos de carácter personal.

Se crea el fichero de datos de carácter personal del Registro de Conflictos de Intereses de los cargos públicos de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, que figura como Anexo a esta orden, adscrito a la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, en los términos y condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 2. Medidas de seguridad para la protección de los datos de carácter personal.

La Consejería de Hacienda y Administración Pública adoptará las medidas de seguridad, técnicas y organizativas, que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, de conformidad con el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3. Acceso a datos de carácter personal por terceros.

Quienes por cuenta de la Consejería de Hacienda y Administración Pública presten servicios de tratamiento de datos de carácter personal, realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y así se hará constar en el contrato o convenio que a tal fin se formalice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 4. Derecho de acceso, rectificación y cancelación.

Las personas afectadas por el tratamiento de datos de carácter personal a través del fichero pueden ejercitar su derecho de acceso, rectificación y cancelación de datos, cuando proceda, ante el órgano administrativo que se concreta en la presente orden.

Disposición adicional única. Notificación e inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero creado en esta orden serán notificado al Registro General de Protección de Datos de la Agencia Española de Protección de Datos, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 39.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre; proceso que se efectuará de conformidad con el 55.3 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre.

Disposición derogatoria única. Normas derogadas.

Quedan derogadas cuantas normas y disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente orden.

***Disposición final única. Entrada en vigor.***

La presente orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 28 de enero de 2015.

El Consejero de Hacienda y Administración Pública,
CLEMENTE JUAN CHECA GONZÁLEZ



ANEXO

CREACIÓN DE FICHERO CON DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Fichero "REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LOS CARGOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA".

IDENTIFICACIÓN Y FINALIDAD DEL FICHERO

- **Nombre del fichero:** REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LOS CARGOS PÚBLICOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA.

- **Descripción de la finalidad y usos previstos:** Inscripción y depósito de las declaraciones a que se refiere la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concreto de las declaraciones relacionadas en su artículo 42.2, así como la gestión y control de dichas declaraciones. Control de las incompatibilidades de los cargos públicos incluidos en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, e inscripción de las sanciones impuestas como consecuencia de la aplicación de régimen sancionador derivado del incumplimiento de la mencionada ley.

- **Tipificación de las finalidades:** Recursos humanos.

ORIGEN Y PROCEDENCIA DE LOS DATOS

- **Origen de los datos:** Los proporcionados por los interesados o sus representantes legales con ocasión de las declaraciones presentadas en el Registro de Conflictos de Intereses y los derivados de actos administrativos inscribibles.

- **Colectivos o categorías de interesados:** Cargos públicos y asesores del presidente, miembros del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura o de los altos cargos definidos en la Ley 1/2014, de 18 de febrero. Con carácter facultativo los colectivos relacionados en la disposición adicional primera de la referida ley.

- **Procedimiento de recogida de los datos:** Formularios de declaraciones aprobadas reglamentariamente, electrónicas o en papel, y los contenidos en actos administrativos inscribibles.

TIPOS DE DATOS, ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN DEL FICHERO

- **Datos de carácter identificativo:** NIF / DNI. Nombre y apellidos. Dirección (postal/electrónica). Teléfono. Firma.

Otros tipos de datos:

- Datos personales y profesionales.
- Datos de detalle de empleo (cargo público, categoría, nivel del puesto de trabajo, órgano de adscripción).
- Datos de información comercial (actividades y negocios).
- Datos económicos-financieros y de seguros (ingresos, rentas-inversiones, bienes patrimoniales, créditos, préstamos y avales e hipotecas).
- Datos de transacciones (bienes y servicios recibidos, automóviles y otros bienes y derechos).

- **Sistema de tratamiento:** Mixto.

**MEDIDAS DE SEGURIDAD**

- **Nivel de seguridad adoptado:** Medio.

CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS

- **Otros destinatarios de cesiones:** Diario Oficial de Extremadura, Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, Asamblea de Extremadura, órganos judiciales, Ministerio Fiscal, Defensor del Pueblo y Personero del Común. Portal de la Transparencia y Participación Ciudadana.

TRANSFERENCIAS INTERNACIONALES DE DATOS

No están previstas.

ÓRGANO RESPONSABLE DEL FICHERO

Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección.

DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN

- **Nombre de la oficina o dependencia ante la cual ejercitar los derechos ARCO:** Servicio de Inspección y Seguimiento de la Calidad de la Dirección General de Función Pública, Recursos Humanos e Inspección. Avda. Valhondo, s/n. Edificio III Milenio, Módulo 1,1ª Planta. 06800-Mérida (Badajoz).